Estudio Previo- Mínima Cuantía	
Capítulo I: Descripción general	
Fecha de elaboración:	18 DE FEBRERO DE 2025
Responsable:	LINA VALERIA MEDINA CARRANZA
Cargo:	SECRETARIA GENERAL
Dependencia:	SECRETARÍA GENERAL
Modalidad de selección	MÍNIMA CUANTÍA
Tipología contractual	COMPRAVENTA
Capítulo II: Plan de Desarrollo Municipal	
Línea Estratégica	4 Gestión del gobierno territorial y progreso para todos/
Sector	Gobierno Territorial
Programa	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
Nombre Meta	Adquirir y/o mejorar el mobiliario de la Alcaldía Municipal, Asegurando el cumplimiento de la gestión Institucional.
Producto	Sedes Dotadas
Código BPIN:	2024257360024
Capítulo III: Descripción técnica	
Descripción de la necesidad	

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece la obligación a cargo delas Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Sesquilé realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la Gestión que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidadque la Entidad pretende satisfacer.

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de laNación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*

Que el artículo 209 ibídem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".*

Que el artículo 311 ibídem dicta que *"Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que *"Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuadode las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".*

El Municipio de Sesquilé, por medio de la Secretaría General tiene como uno de sus propósitos velar por la adquisición de nuevas banderas garantizando el cumplimiento de la legislación vigente en materia de

símbolos patrios, evitando posibles sanciones y demostrando el compromiso de la Administración municipal con el ordenamiento jurídico.

La Alcaldía de Sesquilé, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance se requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

Los símbolos patrios, como la bandera, el escudo y el himno, representan la identidad y soberanía de una nación o entidad territorial. Su correcta exhibición y uso fomentan el sentido de pertenencia, patriotismo y unidad cívica.

Si bien es cierto dentro de los mobiliarios de la administración municipal se cuenta con 6 unidades de banderas, las mismas se encuentran en deterioro debido a su constante uso por el sol y las lluvias a las cuales se encuentran expuestas las cuales fueron adquiridas desde el año 2022.

El deterioro de las banderas, ya sea por el paso del tiempo, la exposición a la intemperie o el uso constante, afecta la imagen de la administración municipal y transmite una sensación de descuido y falta de respeto hacia los símbolos patrios.

La Ley 1967 de 1991 en su Artículo 2 establece la obligatoriedad de izar la bandera nacional en edificios públicos y la correcta utilización de los símbolos patrios.

Con esta adquisición por parte de la entidad en su mobiliario y el respeto constante de los símbolos patrio, así como la exhibición de las banderas nuevas y en buen estado proyecta una imagen positiva de la Administración Municipal.

La correcta exhibición de la bandera nacional y la bandera de Sesquilé en el exterior e interior de la Administración Municipal contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia y el civismo entre los ciudadanos.

La adquisición de nuevas banderas y el reemplazo de las deterioradas demuestran el compromiso de la Administración Municipal con el respeto y la valoración de los símbolos patrios, que representan la historia, la cultura y los valores de la nación y del municipio.

Las banderas nuevas serán utilizadas en actos protocolarios, celebraciones cívicas y eventos oficiales, realzando su solemnidad y contribuyendo a la promoción de la identidad local y nacional.

Mediante el acuerdo municipal No. 60 del 09 de septiembre de 1992 “por medio del cual se adoptan las insignias patrias y se fija el día oficial para el municipio de Sesquilé y se dictan disposiciones complementarias” en su artículo 1° establece que:

1.LA BANDERA; Estará conformada por tres (3) franjas horizontales de igual tamaño utilizando los colores VERDE AGUA, DORADO Y BLANCO HUESO en el siguiente orden.

a. FRANJA SUPERIOR: color Verde Agua, que representa las aguas de la laguna del Cacique Guatavita y el verde de nuestros Campos y cultivos.

b. FRANJA MEDIA: Color Dorado que recuerda la leyenda de el Dorado y los rituales muiscas,

c. FRANJA INFERIOR: Color Blanco Hueso que hace emembranza de la riqueza salinera del Municipio.

Parágrafo "La Bandera deberá Izarse el día cívico Oficial y en todo acto cívico-cultural que se programe en el Municipio"

2- EL ESCUDO; Será de forma circular y en sí interior que representaran los siguientes Aspectos Históricos:

a. En la parte Superior se representará el águila real de los Andes en recuerdo a nuestra Fauna Nativa.

b. El cerro de las tres viejas con el sol naciente en memoria a las doncellas: CHIA, QUEMENCUATOCHA e IUTACA quienes al querer huir fueron malditas por el Brujo de la Tribu quedando, " según la leyenda".

C. En medio la Laguna del Cacique Guatavita con la Balsa muisca evocando los rituales y ofrendas del cacique a sus dioses, cuya ubicación está en la vereda tierra negra del Municipio.

d. En la parte inferior muestra las riquezas agrícolas del Municipio: Maíz, Trigo y papa: así como la floricultura, veva de lámina de sal.

e. Bordeando el escudo se grabará el Texto " Municipio de Sesquilé Departamento de Cundinamarca" y la fecha de Fundación, se verificó en 1.635 por el Oidor LUIS ENRIQUEZ,

conforme a todo lo anteriormente expuesto la compra de banderas nuevas para el exterior e interior de la Administración Municipal de Sesquilé, Cundinamarca, se justifica por la necesidad de cumplir con la normativa vigente, mejorar la imagen institucional, fomentar el civismo, respetar los símbolos patrios y garantizar su correcta utilización en celebraciones y eventos oficiales. Esta inversión representa un acto de responsabilidad cívica y contribuye a fortalecer la identidad y el sentido de pertenencia de los ciudadanos.

La compra de banderas como símbolos patrios para el exterior e interior de la Administración Municipal de Sesquilé Cundinamarca, dando cumplimiento al programa “fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial” inscrita en banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el código BPIN 2024257360024, dentro del presente proceso contractual se busca cumplir con la **línea estratégica, “**Gestión del gobierno territorial y progreso para todos”, **sector.** Gobierno territorial. **Programa**. Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial**.** Así mismo dentro de la **meta.** Adquirir y/o mejorar el mobiliario de la alcaldía Municipal, asegurando el cumplimiento de la gestión institucional.

Con los argumentos expuestos, se procede a generar un proceso de contratación que permita escoger un proveedor de bienes y servicios que posea la capacidad técnica, jurídica y financiera con el propósito de garantizar el oportuno e idóneo servicio, cuyo objetivo es:

“COMPRA DE BANDERAS COMO SÍMBOLOS PATRIOS PARA EL EXTERIOR E INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILE CUNDINAMARCA”

Así las cosas, la entidad requiere iniciar un proceso de contratación de mínima cuantía, bajo lo contemplado por el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993.

En conclusión, atendiendo las motivaciones expuestas en los apartes anteriores, se considera pertinente convocar un proceso de Invitación pública de mínima cuantía para satisfacer la necesidad de contratar **DE BANDERAS COMO SÍMBOLOS PATRIOS PARA EL EXTERIOR E INTERIOR.**

La presente necesidad se encuentra debidamente incluida en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2025.

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, “La Entidad Estatal debe

aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. (…)

En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo."

Objeto contractual

"COMPRA DE BANDERAS COMO SÍMBOLOS PATRIOS PARA EL EXTERIOR E INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SESQUILE CUNDINAMARCA"

Especificaciones técnicas del objeto a contratar, autorizaciones, permisos, licencias o diseños.

Para el desarrollo del objeto contractual, la entidad requiere los siguientes ítems con las respectivas especificaciones técnicas, unidad de medida y cantidades:

FICHA TÉCNICA BANDERAS -SECRETARIA GENERAL			
Í ITEM	**DENOMINACIÓN DEL BIEN**	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**	**CANTIDAD**
1	BANDERA DE USO INSITUCIONAL DE COLOMBIA PARA USO EXTERIOR	ELABORADA EN TELA VENDAVAL RESISTENTE AL VIENTO Y AL AGUA , 100 G/M2, MEDIDAS 4 METROS X 2,5 METROS DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS, DE USO EXTERIOR, PARA IZAR CON SISTEMA TUBULAR, DE USO EXTERIOR.	1
2	BANDERA DE USO INSITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA USO EXTERIOR	ELABORADA EN TELA VENDAVAL RESISTENTE AL VIENTO Y AL AGUA, 100 G/M2, MEDIDAS 4 METROS X 2,5 METROS DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS, DE USO EXTERIOR, PARA IZAR CON SISTEMA TUBULAR , DE ESO EXTERIOR.	1
3	BANDERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA PARA USO EXTERIOR	ELABORADA EN TELA VENDAVAL RESISTENTE AL VIENTO Y AL AGUA, 100 G/M2, MEDIDAS 4 METROS X 2,5 METROS DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS, DE USO EXTERIOR, PARA IZAR CON SISTEMA TUBULAR , DE ESO EXTERIOR. COLORES Y MODELO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD. COLORES (VERDE AGUA, DORADO Y BLANCO HUESO) en ese orden	1
4	BANDERA INSTITUCIONAL DE COLOMBIA	ELABORADA EN MATERIAL SATÍN BRILLANTE 100% POLIÉSTER, 120 G/M, PARA IZAR EN HASTA, DE USO INTERIOR, MEDIDAS 2 METROS X 1.10 METROS, DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS CON EL ESCUDO BORDADO FINO POR UNA CARA, CON SISTEMA TUBULAR, DE COLOR AMARILLO, AZUL Y ROJO DISTRIBUIDOS EN TRES FRANJAS HORIZONTALES. EL AMARILLO OCUPA LA MITAD DE LA BANDERA EN LA PARTE SUPERIOR Y LOS OTROS COLORES LA OTRA MITAD, DIVIDIDOS EN FRANJAS IGUALES, EL AZUL EN EL CENTRO Y EL ROJO EN LA PARTE INFERIOR.	1
5	BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ELABORADA EN MATERIAL SATÍN BRILLANTE 100% POLIÉSTER, 120 G/M, PARA IZAR EN ASTA, DE USO INTERIOR, MEDIDAS 2 METROS X 1.10 METROS, DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS CON EL ESCUDO BORDADO, CON SISTEMA TUBULAR, EN TRES COLORES: AZUL CELESTE, AMARILLO TOSTADO Y COLOR DE PUNZÓ. (EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA MUESTRA DE LOS COLORES)	1
6	BANDERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ	ELABORADA EN MATERIAL SATÍN BRILLANTE 100% POLIÉSTER, 120 G/M, PARA IZAR EN ASTA, DE USO INTERIOR, MEDIDAS 2 METROS X 1.10 METROS, DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS CON EL ESCUDO BORDADO FINO, CON SISTEMA TUBULAR, COLORES Y MODELO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD. (EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA MUESTRA DE LOS COLORES)	1
NOTA 1: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS ÍTEMS COMPLETOS CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA.			

NOTA 2: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A TRAER MUESTRAS DE LA TELA ANTES DE REALIZAR LAS BANDERAS
NOTA 3: CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, PLAZO Y SITIOS DE ENTREGA REFERIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.
NOTA 4: EL SUPERVISOR PODRÁ RECHAZAR LOS ELEMENTOS O EQUIPOS O PARTE DE ELLOS QUE NO HUBIESEN PASADO ALGUNA PRUEBA O INSPECCIÓN O QUE NO SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES. EN ESTOS CASOS, EL PROPONENTE RECTIFICARÁ O REEMPLAZARÁ LOS BIENES RECHAZADOS O CUALQUIER PARTE DE ELLOS O LLEVARÁ A CABO LAS MODIFICACIONES NECESARIAS PARA QUE LOS BIENES SE AJUSTEN A LAS ESPECIFICACIONES, TODO ELLO SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.
NOTA 5: EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE DEBERÁ EFECTUAR LA REPOSICIÓN EN UN TIEMPO NO SUPERIOR A TRES (3) DÍA CALENDARIO, DE LOS ELEMENTOS RECHAZADOS POR NO CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS, DEBIENDO ASÍ CUMPLIR CON LOS MISMOS REQUISITOS TÉCNICOS EXIGIDOS EN EL PROCESO CONTRACTUAL. EL CAMBIO SE REALIZARÁ EXACTAMENTE EN LA MISMA CANTIDAD DE ELEMENTOS ADQUIRIDOS. LO ANTERIOR SIN QUE SE GENERE COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD POR NINGÚN TIPO DE CONCEPTO ADICIONAL.
NOTA 6: EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE AL TRANSPORTE DE LOS ELEMENTOS HASTA EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ.
NOTA 7: EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE ASUMIRÁ POR SU CUENTA Y RIESGOS LA TOTALIDAD DE LOS COSTOS DE TRANSPORTE, MOVILIZACIÓN, SEGUROS, FLETES, SALARIOS Y DEMÁS GASTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ESTOS COSTOS SE ENTENDERÁN INCORPORADOS AL VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA QUE SE LLEGASE A CELEBRAR, INCLUYENDO LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
NOTA 8: LA FICHA TÉCNICA ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ES EL ELEMENTO DEL CUERPO DEL PROCESO A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN, EN NINGÚN CASO EL ESTUDIO DE MERCADO NI ANÁLISIS DE SECTOR SE TIENE EN CUENTA.
NOTA 9: EN CASO DE PRESENTAR UN PRODUCTO HOMOLOGABLE O DE CARACTERÍSTICA SUPERIOR, SE DEBERÁ JUSTIFICAR POR QUÉ SE PRESENTA EL PRODUCTO Y CÓMO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA DE MANERA TÉCNICA SOLICITADA POR EL ENTIDAD Y LOS PERMISOS APLICABLES CONFORME A NORMATIVA TÉCNICA O LA QUE CORRESPONDA

Clasificación UNSPSC

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
55000000	55120000	55121700	55121715	*Banderas o accesorios*

Obligaciones generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes y adjuntar el soporte de pago
4. Liberar, mantener indemne y defender al Municipio bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanar inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho
10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean

requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar y garantizar el buen estado de los elementos que le sean asignados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Municipio como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Municipio los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones específicas del Contratista

1. Entregar al Municipio los elementos que se describen en la ficha técnica y en la propuesta presentada por el contratista, de acuerdo a las cantidades, unidades y características solicitadas por el supervisor del contrato.
2. Traer muestras de las telas antes de realizar los elementos requeridos
3. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las que se solicitaron.
4. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
5. Entregar los elementos nuevos, genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Sesquilé, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
7. Acatar las observaciones que le imparta el municipio a través del supervisor.
8. Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta.
9. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su responsabilidad por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el contratista y la Alcaldía.
10. Constituir las garantías exigidas en el contrato.
11. El contratista debe mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas.
13. Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
14. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contratado.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.

5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato
7. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran endesarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sancionespecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
9. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos quealteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
10. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objetocontractual.

Plazo de ejecución contractual

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de ejecución del contrato

El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Sesquilé, Cundinamarca

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más
Calidad de los bienes a suministrar	No inferior al 10% del valor total del contrato	Plazo de ejecución contractual y un (01) año más

Supervisión e interventoría

El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo del **SECRETARÍA GENERAL** o quien haga sus veces.

Capítulo IV: Descripción financiera

Valor estimado del contrato, análisis y justificación del mismo

Para el proceso de Mínima Cuantía por parte de la secretaria general se realizó un estudio de mercado mediante un análisis económico previendo la unidad de medida y se determinó como presupuesto oficial el valor **CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($ 4.090.0000),** el cual se estableció de acuerdo al valor promedio de TRES (03) cotizaciones realizadas por la secretaria general, que obran en los documentos anexos a este contrato

Al evaluar las diferentes propuestas seleccionadas que se dedican a la **COMPRA DE BANDERAS COMO SÍMBOLOS PATRIOS PARA EL EXTERIOR E INTERIOR,** encontramos que en el mercado existe la pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente.

SECRETARIA GENERAL ANALISIS COMPARATIVO DE ESTUDIO DE MERCADO								
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1 EDWIN ALBERTO SALINAS		COTIZACIÓN 2 EDWIN FRANCISCO LATORRE		COTIZACIÓN 3 PILAR SANCHEZ NOVOA		PROMEDIO
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	TOTAL

1	**BANDERA DE USO INSITUCIONAL DE COLOMBIA PARA USO EXTERIOR**	ELABORADA EN TELA VENDAVAL RESISTENTE AL VIENTO Y AL AGUA , 100 G/M2, MEDIDAS 4 METROS X 2,5 METROS DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS, DE USO EXTERIOR, PARA IZAR CON SISTEMA TUBULAR, DE USO EXTERIOR	1	$ 760,000.00	$ 760,000.00	$ 740,000.00	$ 740,000.00	$ 760,000.00	$ 760,000.00	$ 753,333
2	**BANDERA DE USO INSITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA USO EXTERIOR**	ELABORADA EN TELA VENDAVAL RESISTENTE AL VIENTO Y AL AGUA, 100 G/M2, MEDIDAS 4 METROS X 2,5 METROS DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS, DE USO EXTERIOR, PARA IZAR CON SISTEMA TUBULAR , DE ESO EXTERIOR.	1	$ 760,000.00	$ 760,000.00	$ 740,000.00	$ 740,000.00	$ 760,000.00	$ 760,000.00	$ 753,333
3	**BANDERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA PARA USO EXTERIOR**	ELABORADA EN TELA VENDAVAL RESISTENTE AL VIENTO Y AL AGUA, 100 G/M2, MEDIDAS 4 METROS X 2,5 METROS DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS, DE USO EXTERIOR, PARA IZAR CON SISTEMA TUBULAR , DE ESO EXTERIOR. COLORES Y MODELO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD. COLORES (VERDE AGUA, DORADO Y BLANCO HUESO) en ese orden.	1	$ 760,000.00	$ 760,000.00	$ 740,000.00	$ 740,000.00	$ 760,000.00	$ 760,000.00	$ 753,333
4	**BANDERA INSTITUCIONAL DE COLOMBIA**	ELABORADA EN MATERIAL SATÍN BRILLANTE 100% POLIÉSTER, 120 G/M, PARA IZAR EN HASTA, DE USO INTERIOR, MEDIDAS 2 METROS X 1.10 METROS, DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS CON EL ESCUDO BORDADO FINO POR UNA CARA, CON SISTEMA TUBULAR, DE COLOR AMARILLO, AZUL Y ROJO DISTRIBUIDOS EN TRES FRANJAS HORIZONTALES. EL AMARILLO OCUPA LA MITAD DE LA BANDERA EN LA PARTE SUPERIOR Y LOS OTROS COLORES LA OTRA MITAD, DIVIDIDOS EN FRANJAS IGUALES, EL AZUL EN EL CENTRO Y EL ROJO EN LA PARTE INFERIOR.	1	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 590,000.00	$ 590,000.00	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 610,000

5	**BANDERA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**	ELABORADA EN MATERIAL SATÍN BRILLANTE 100% POLIÉSTER, 120 G/M, PARA IZAR EN ASTA, DE USO INTERIOR, MEDIDAS 2 METROS X 1.10 METROS, DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS CON EL ESCUDO BORDADO, CON SISTEMA TUBULAR, EN TRES COLORES: AZUL CELESTE, AMARILLO TOSTADO Y COLOR DE PUNZÓ. (EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA MUESTRA DE LOS COLORES)	1	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 590,000.00	$ 590,000.00	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 610,000
6	**BANDERA DEL MUNICIPIO DE SESQUILÉ**	ELABORADA EN MATERIAL SATÍN BRILLANTE 100% POLIÉSTER, 120 G/M, PARA IZAR EN ASTA, DE USO INTERIOR, MEDIDAS 2 METROS X 1.10 METROS, DOBLE FAZ CON COSTURAS REFORZADAS CON EL ESCUDO BORDADO FINO, CON SISTEMA TUBULAR, COLORES Y MODELO PROPORCIONADO POR LA ENTIDAD. (EL OFERENTE DEBERÁ PROPORCIONAR LA MUESTRA DE LOS COLORES)	1	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 590,000.00	$ 590,000.00	$ 620,000.00	$ 620,000.00	$ 610,000
TOTALES					**$ 4,140,000.00**		**$ 3,990,000.00**		**$ 4,140,000.00**	**$ 4,090,000**

Afectación presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, la secretaria de Hacienda expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

No. de CDP	25-000297	**Fecha**	19/02/2025
Rubro	**Fuente**	**Nombre Rubro**	**Valor CDP**
2..3.2.01.01.004.01.01.02.45.02	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Servicio de gestión documental actualizado	$ 4.090.000,00
TOTAL			$ 4.090.000,00

Descuentos tributarios

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato así:

Detalle	Tarifa
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO -CULTURA	1.5%
TASA PRODEPORTE	2%
RETE ICA	7 X 1000 A 10 X 1000

Forma de pago y requisitos

La entidad cancelara al contratista la suma pactada en el contrato en un **UNICO PAGO** una vez cumplido a satisfacción el objeto del contrato.

Para la realización del pago, se requiere.

1) Presentación de la cuenta de cobro y/o factura de venta, en la cual debe estar descrita las cantidades y precio unitario.
2) Ingreso al Almacén Municipal
3) Informe de entrega
4) La acreditación del pago de Seguridad Social Integral y aportes de parafiscales (cuando haya lugar) para lo cual debe presentar las planillas de pago.

El supervisor del contrato deberá:

1. Emitir informe de supervisión
2. Acta de cumplido a satisfacción
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral.

Capítulo V: Requisitos para la selección objetiva del contratista

Requisitos habilitantes

De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

A. Capacidad jurídica

Podrán participar los proponentes (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente conformados) que desarrollen actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más (artículo 6 ley 80 de 1993). En el caso de los consorcios y de las uniones temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicasprivadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además,acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la oferta,para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo conlo establecido en el numeral 22.4 del artículo 22 de la ley 80 de 1993.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán presentar los siguientes documentos.

1. Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural,

por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, según anexo contenido en el pliego.

2. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

3. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de del proponente singular o de cada uno de los miembros para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del presente proceso.

En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato yun (1) año más. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. Dela ley 80 de 1993.

4. En cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Oferta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las ofertas.

5. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente si es persona natural; del representante legal y el proponente si es persona jurídica o del representante legal y los consorciados o unidos temporalmente.

8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

9. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RMNC) del proponente si es persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de los representantes legales de los consorciados o unidos temporalmente.

10. Certificado – Deudores Alimentarios Morosos Redam

11. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

12. Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.

13. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal

14. Compromiso Anticorrupción Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITADA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad.

B. Experiencia del Proponente

Los proponentes deberán certificar experiencia en la actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, de DOS (2) CONTRATOS cuyo objeto corresponda a **COMPRA DE BANDERAS COMO SÍMBOLOS PATRIOS PARA EL EXTERIOR E INTERIOR** cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial calculado en SMMLV.

EXPERIENCIA, MIPYME

Los proponentes deberán certificar experiencia en la actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación, de TRES (3) CONTRATOS cuyo objeto corresponda a **COMPRA DE BANDERAS COMO SÍMBOLOS PATRIOS PARA EL EXTERIOR E INTERIOR** cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial calculado en SMMLV.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Nombre de la empresa contratante.
• Nombre del contratista.
• Objeto del contrato.
• Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
• Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
• Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
• Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
• Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
• Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente,

podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

VALORACIÓN EXPERIENCIA:

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas:
1. En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo; sin embargo, para la valoración del área ejecutada se podrá admitir la acreditación de la totalidad contenida en la certificación.
2. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
3. En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos;
4. El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
5. En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.
6. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
7. Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal Anterior.
8. Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia, además de la Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso incluya la gerencia de obra y/o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente y/o administrador delegado y no el valor total de la obra.
9. No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
10. En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado.
11. No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con la de Construcción de obras relacionadas con el objeto del presente proceso cuyo proyecto sea de propiedad del proponente o de cualquier integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla.

Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de la misma. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia

Criterios para seleccionar la oferta más favorable
Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con loestablecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.
Capítulo VI: Análisis del riesgo y forma de mitigarlo
Para la identificación de los Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificaciónde clase,

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050

fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el “Manual para la identificacióny Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente:
Se Adjunta Anexo 1 con la tabla de tipificación y asignación de riesgo.

Capítulo VI: Aplicación de acuerdos comerciales vigentes

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales queadelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

Capitulo VII: Anexos

1. Anexo de especificaciones técnicas mínimas de los materiales por suministrar.
2. Estudio de mercado.
3. Matriz de riesgos.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP).

Capítulo VIII: Firma de funcionarios responsables

LINA VALERIA MEDINA CARRANZA
SECRETARÍA GENERAL

Acción	Nombre y cargo	Firma
Elaboró	PAULA ANDREA SARMIENTO – CONTRATISTA SECRETARÍA GENERAL	
Revisó	LINA VALERIA MEDINA- SECRETARÍA GENERAL	

Carrera 6 No. 5 – 19 Teléfono: 3112257770 e-mail: ventanillaunica@sesquile-cundinamarca.gov.co
Sitio web www.sesquile-cundinamarca.gov.co - Código Postal 251050